Información Registral expedida por:

EDUARDO COTILLAS SÁNCHEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº6

Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9
30008 - MURCIA (MU)
Teléfono: 968237600
Fax:
Correo electrónico: murcia6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69HT06N5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 134/24-26091012023241190***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 6
Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9
Tfno: 968237600

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 10/09/2026
Solicitud: F69HT06N5
Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Interés Legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS REGISTRALES

FINCA NÚMERO 27284 DE MURCIA SECCIÓN 11ª
Tomo: 2528 Libro: 387 Folio: 210 Inscripción: 3
C.R.U.: 30025000603984

DESCRIPCION

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos
Orden Propiedad Horizontal: 2
Cuota de Participación: 32,88%

---------- LOCALIZACIÓN ----------

CALLE LAS REJAS-EL PALMERAL, número: SN. SANGONERA LA VERDE
Código Postal: 30833
Superficie Construida: 130,16 m2
Linderos:
Frente, frente, considerando este la calle de Las Rejas, dicha calle;
Derecha, derecha entrando, con la entidad número tres;
Izquierda, izquierda, con la entidad número uno;
Fondo, fondo, Antonio Hernández López

URBANA: ENTIDAD NUMERO DOS.- Vivienda de planta baja y alta, del edificio sito en término de Murcia, localidad de Sangonera La Verde, sitio de El Palmeral, calle Las Rejas. Tipo B. Está distribuida en varias dependencias y garaje. Ocupa una superficie construida de ciento quince metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y con inclusión del garaje que ocupa catorce metros y cuarenta decímetros cuadrados, ciento treinta metros y dieciséis decimetros cuadrados.- Linda: frente, considerando este la calle de Las Rejas, dicha calle; derecha entrando, con la entidad número tres; izquierda, con la entidad número uno; y fondo, Antonio Hernández López.- CUOTA: TREINTA Y DOS ENTEROS Y OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.
REFERENCIA CATASTRAL: 7686107XG5978N0003OM

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Don **JOSE FRANCO BARAZAL** con D.N.I. 29.066.954-Z, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día veintisiete de junio del año dos mil tres, por el Notario de Murcia, Don Emilio Sanchez-Carpintero Abad, con número de protocolo 2105/2003, causando la inscripción **3ª** de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres.

Doña **JUANA ALCAZAR ROMERO** con D.N.I. 34.805.361-J, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día veintisiete de junio del año dos mil tres, por el Notario de Murcia, Don Emilio Sanchez-Carpintero Abad, con número de protocolo 2105/2003, causando la inscripción **3ª** de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres.

CARGAS

HIPOTECA
HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** por un importe de principal de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS** , intereses ordinarios por un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS, intereses de demora por un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS para costas y gastos, OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS de prestaciones accesorias. Plazo de duración de 300 meses a partir del 01 de julio de 2007. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Emilio Sanchez-Carpintero Abad de Murcia el día 13 de junio de 2007, protocolo número 2175/2007. Constituida por la inscripción 6ª de fecha 17 de agosto de 2007, al Tomo 2528, Libro 387, Folio 212. Esta hipoteca ha sido objeto de modificación y ampliación, estableciéndos nueva responsabilidad hipotecaria mediante las inscripciones 8ª, 9ª, 10ª y 11ª, quedando la responsabilidad final la de la inscricpión 11ª.
Expedida certificación con fecha 28 de octubre de 2025: Expedida certificación de dominio y cargas con esta fecha para la ejecución de la hipoteca de la inscripción sexta conforme al art. 688 LEC ordenado según mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia Once de Murcia, Ejecución Hipotecaria 134/2024 .

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 8

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 8ª, a favor de **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** en los siguientes términos: principal de **185.075,60 euros**, intereses ordinarios por un importe de 9.253,78 euros, intereses de demora por un importe de 40.716,63 euros, 46.268,90 euros para costas y gastos, 9.253,78 euros de prestaciones accesorias, 19.075,60 euros de otras cantidades. Plazo de duración de 300 meses a partir del 01 de julio de 2007. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez de Alcantarilla, el día 28 de octubre de 2009, número de protocolo 3039/2009.
Inscripción 8ª de fecha 14 de diciembre de 2009 al Tomo 2880, Libro 563, Folio 46.

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 9ª, a favor de **BANCO MARE NOSTRUM S.A** en los siguientes términos: principal de **214.644,85 euros**, intereses ordinarios por un importe de 10.732,24 euros, intereses de demora por un importe de 47.221,86 euros, 53.661,21 euros para costas y gastos, 10.732,24 euros de prestaciones accesorias, 29.569,25 euros de PRINCIPAL. Plazo de duración de 300 meses a partir del 01 de julio de 2007 hasta el 01 de julio de 2046. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Gerardo Torrecilla Casitas de Murcia, el día 29 de mayo de 2012, número de protocolo 868/2012.
Inscripción 9ª de fecha 10 de julio de 2012 al Tomo 3006, Libro 624, Folio 45.

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 10ª, a favor de **BANCO MARE NOSTRUM S.A** en los siguientes términos: principal de **238.228,39 euros**, intereses ordinarios por un importe de 11.911,42 euros, intereses de demora por un importe de 55.004,43 euros, 56.962,91 euros para costas y gastos, 10.968,08 euros de prestaciones accesorias, 23.583,54 euros de AMPLIADO EL PRINCIPAL. Plazo de duración de 372 meses a partir del 01 de junio de 2015 hasta el 01 de julio de 2046. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Inmaculada Concepcion Lozano Garcia de Murcia, el día 30 de mayo de 2013, número de protocolo 618/2013.
Inscripción 10ª de fecha 21 de octubre de 2013 al Tomo 3061, Libro 655, Folio 94.

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 11ª, a favor de **BANCO MARE NOSTRUM S.A** en los siguientes términos: principal de **244.608,39 euros**, intereses ordinarios por un importe de 12.230,42 euros, intereses de demora por un importe de 56.477,50 euros, 58.488,44 euros para costas y gastos, 11.261,82 euros de prestaciones accesorias. Plazo de duración de 300 meses a partir del 01 de julio de 2007. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Inmaculada Concepcion Lozano Garcia de Murcia, el día 29 de diciembre de 2014, número de protocolo 1869/2014.
Inscripción 11ª de fecha 30 de junio de 2015 al Tomo 3088, Libro 669, Folio 13.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN
CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la inscripción ª, por la inscripción 12ª a favor de **PARTICIPA quedando dicha hipoteca con las siguientes responsabilidades:** principal de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL EUROS** , intereses ordinarios por un importe de OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS, intereses de demora por un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS, CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS para costas y gastos, OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS de prestaciones accesorias. Plazo de duración de 300 meses a partir del 01 de julio de 2007. Según documento seguido ante NO CONSTA, de fecha 04 de marzo de 2021.Constituida por la inscripción 12ª de fecha 29 de abril de 2021, al Tomo 3118, Libro 686, Folio 28.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 6ª por la inscripción 14ª, a favor de **AP OXYGEN BIDCO S.A.R.L.** En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid, el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, número de protocolo 4022/2024. Inscripción 14ª de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

AFECCIÓN
Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 14ª de esta finca, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 6 a día diez de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23002528109D4379

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).